



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Coordinación de Educación en Salud**  
**División de Formación de Recursos**  
**Humanos para la Salud**

**Convocatoria:**

**Permutas para Médicos Residentes Activos en  
Unidades Médicas del IMSS en el ciclo académico  
2025 - 2026**

**Fecha y hora de publicación: 12 de diciembre 2025 a las 14:00 horas**





La Coordinación de Educación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud, con fundamento en el "Procedimiento para la selección e ingreso a los cursos de adiestramiento en una especialidad médica o estomatológica en el IMSS 2510-003-018"

## CONVOCATORIA

A los médicos residentes **activos en el ciclo académico 2025-2026**, interesados en realizar una permuta de unidad médica receptora para el ciclo académico 2026-2027, en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que hayan ingresado a través de las convocatorias para seleccionados del ENARM.

Todos los trámites son estrictamente gratuitos y deberán realizarse de manera personal por cada participante; en consecuencia, no se aceptarán cartas poder ni ningún tipo de representación para la realización de este procedimiento.

El lenguaje utilizado en la presente convocatoria tiene como propósito garantizar una comunicación clara y accesible, sin generar distinciones ni marcar diferencias entre hombres y mujeres; las referencias y alusiones redactadas en género gramatical se emplean de forma genérica e incluyente.

Los aspirantes deberán cumplir de manera obligatoria con los requisitos, períodos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria de Permutas para el ciclo académico 2026-2027 en el IMSS; por lo anterior, previo al inicio del proceso deberán revisar de forma personal y completa el contenido de este documento.





## 1. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- 1.1** La recepción de los documentos completos se realizará **exclusivamente por correo electrónico**. Ambos participantes involucrados en la permuta deberán remitir la totalidad de la documentación requerida **en un solo mensaje**, el cual deberá contener los expedientes de ambos permutantes; el envío de correos separados o incompletos será considerado como **expediente incompleto**.
- 1.2** El periodo para la recepción de documentos estará habilitado **únicamente desde las 08:00 horas del 15 de diciembre de 2025 y hasta las 16:00 horas del 20 de febrero de 2026, horario de la Ciudad de México**. Cualquier correo electrónico recibido fuera de este plazo no será aceptado en ninguna circunstancia.

La documentación deberá enviarse al correo electrónico institucional:

[posgrado.residentes@imss.gob.mx](mailto:posgrado.residentes@imss.gob.mx)

## 2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para la integración del expediente de permuta, ambos participantes deberán remitir en un solo envío la siguiente documentación completa:

### a. Formato de Solicitud de Permuta

- Descargar y requisitar el formato oficial denominado "*Solicitud de Permuta*".
- El documento deberá encontrarse debidamente firmado por ambos permutantes.

### b. Oficio emitido por la autoridad educativa de la sede académica

- Documento en el que se manifieste que el médico residente no cuenta con adeudos académicos con el Instituto ni con la institución educativa que otorga el aval correspondiente.





### c. Carta de Exposición de Motivos

Documento que deberá estar firmado por ambos permutantes y contener, de manera expresa, lo siguiente:

- Declaración bajo protesta de decir verdad de que no se recibe ni se otorga remuneración económica alguna para la realización de la permuta.
- Compromiso de no renunciar al curso de especialidad durante el ciclo académico inmediato posterior a la permuta.
- Aceptación expresa de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, incluyendo:
  - Que, en caso de que uno de los permutantes renuncie, el otro se compromete a reincorporarse a su sede académica de origen.
  - Reconocimiento de que la permuta no genera derecho alguno para solicitar la permanencia definitiva en la plaza asignada por este procedimiento ante una renuncia del permutante.

### e. Copia de Identificación Oficial Vigente

- Cada permutante deberá incluir una copia de su identificación oficial vigente.

### f. Documento de Aval Universitario

- Documento que acredite que la institución de educación superior que otorga el aval académico en la sede a permutar podrá inscribir al residente y continuar otorgando dicho aval hasta la conclusión del curso de especialidad correspondiente, para ambos permutantes.

**Nota:** Es indispensable que ambos permutantes cumplan con la totalidad de los requisitos señalados; los expedientes incompletos no serán considerados dentro del proceso de permutas.





### 3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

**3.1** Los expedientes recibidos vía correo electrónico serán revisados únicamente cuando se encuentren completos. En caso de detectar documentación faltante o inconsistente, se notificará a los interesados mediante el estatus de “EXPEDIENTE INCOMPLETO”, otorgándoles **una sola oportunidad** para remitir la información faltante dentro del plazo establecido.

Una vez que se verifique la integración completa del expediente, se procederá a la revisión de la documentación correspondiente a ambos permutantes, de la sede académica solicitada y, en su caso, del aval académico respectivo, a efecto de determinar la procedencia de la permuta.

**3.2** El Área de Programas Educativos de Posgrado validará la información contenida en las solicitudes y la documentación integrada, y comprobará que los interesados cumplan con lo dispuesto en la presente convocatoria; con base en dicha revisión, se determinará si la permuta resulta procedente o no.

**3.3** No se procederá al análisis ni dictaminación de expedientes que se encuentren incompletos.

**3.4** En caso de que la permuta sea autorizada, ambos permutantes recibirán por correo electrónico la notificación correspondiente, así como una copia del oficio de autorización dirigido a las autoridades educativas de la sede involucrada, a efecto de que los permutantes se presenten y se inicien los trámites administrativos que correspondan.

### 4. RESULTADOS

**4.1** Los resultados del proceso de permuta se harán del conocimiento de los interesados mediante correo electrónico, enviado a la misma dirección desde la cual se recibió la solicitud de permuta.





**4.2** La notificación oficial correspondiente se hará del conocimiento de las autoridades educativas del OOAD o de la UMAE en las que se encuentren adscritas las sedes académicas de los médicos residentes permutantes, para los efectos administrativos y académicos que correspondan.

## 5. RENUNCIA A LA PERMUTA AUTORIZADA

**5.1** En caso de que alguno de los permutantes renuncie **durante el mismo ciclo académico para el cual fue autorizada la permuta, correspondiente al ciclo 2026-2027**, dicha permuta quedará sin efectos para el otro permutante, quien deberá reincorporarse a su sede académica de origen, conforme a las condiciones aceptadas previamente al momento de solicitar este procedimiento.

## 6. INFORMACIÓN ADICIONAL

**6.1** La presentación de documentación apócrifa, alterada o falsa constituye una falta grave y podrá dar lugar a la **cancelación de la permuta**, así como a las responsabilidades administrativas y, en su caso, legales que resulten procedentes, conforme a la normatividad aplicable.

**6.2** En caso de que la información o documentación proporcionada resulte falseada, inconsistente o ilegible, la permuta será cancelada en cualquier etapa del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.

**6.3** Cuando se detecte que la permuta fue solicitada con la finalidad de obtener un beneficio indebido, incluyendo supuestos en los que alguno de los permutantes, en acuerdo con el otro, acepte la permuta para posteriormente renunciar al curso, dicha conducta será considerada irregular, procediéndose a la **cancelación de la permuta** y, en su caso, a dar vista a las instancias competentes para los efectos conducentes, lo cual podrá generar consecuencias para ambos permutantes.





## 7. ACLARACIONES SUSTANTIVAS

- 7.1** La Coordinación de Educación en Salud será la única instancia facultada para autorizar la permuta solicitada.
- 7.2** La permuta únicamente podrá efectuarse entre médicos residentes de la misma especialidad y del mismo grado académico, conforme a lo establecido en los programas académicos y operativos correspondientes.
- 7.3** En caso de que alguno de los permutantes renuncie durante el mismo ciclo académico 2026-2027, la permuta quedará sin efectos y el otro permutante deberá reincorporarse a la sede académica señalada en su Carta de Pre-Aceptación, de conformidad con las condiciones aceptadas previamente al momento de solicitar la permuta.
- 7.4** El incumplimiento de lo establecido en la resolución emitida con motivo de la presente convocatoria dará lugar a la aplicación de las medidas y responsabilidades normativas que, en su caso, resulten procedentes, conforme a la normativa institucional vigente.
- 7.5** Para efectos del presente procedimiento, la **única vía de comunicación oficial** será el correo electrónico: [posgrado.residentes@imss.gob.mx](mailto:posgrado.residentes@imss.gob.mx).
- 7.6** Cada médico residente podrá realizar únicamente **una permuta durante toda la duración de su curso** de especialidad médica, independientemente del ciclo académico en que ésta se autorice.
- 7.7** Cualquier contingencia, aviso o información relacionada con lo establecido en la presente convocatoria, en cualquiera de sus etapas, se dará a conocer a través de la página oficial de la Coordinación de Educación en Salud, en la siguiente liga: <http://educacionensalud.imss.gob.mx>.
- 7.8** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Coordinación de Educación en Salud, conforme a la normativa aplicable.





#### 4. Atención al usuario

Para orientación y aclaración de dudas relacionadas con la presente convocatoria, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono **55 56 27 69 00**, de lunes a viernes, en un horario de **08:00 a 16:00 horas (horario de la Ciudad de México)**, en las extensiones **21184 y 21197**.

